



Documento: Informe
Preparado por: Fíona Ní Chinnéide
Cargo: Directora Ejecutiva de la Irish Penal Reform Trust
Ordenado por: Open Society Justice Initiative, Conectas y Elas Existem
Fecha: Informe terminado el 7 de agosto de 2020

Contenido	Número de página
Cualificaciones / Experiencia	2
Irish Penal Reform Trust	2
Instrucciones Recibidas	4
Fuentes / Literatura	5
Advertencias y déficit de datos	5
Testimonio	6
Resumen	11
Declaración	13

Con relación a la intervención de terceros de Open Society Justice

Initiative, Conectas y Elas Existem

DECLARACIÓN JURADA DE FIONA NI CHINNEIDE

Yo, Fíona Ni Chinnéide, directora ejecutiva de la Irish Penal Reform Trust, domiciliada en 1 Green Street, Rotunda, en el condado de la ciudad de Dublín, Irlanda, mayor de edad, **HAGO JURAMENTO** y afirmo lo siguiente:

1. Presento este Informe con el propósito de esbozar mi comprensión de cómo el Sistema Penitenciario de Irlanda ha manejado y abordado la emergencia de salud pública planteada por la COVID-

19. Hago esta Declaración Jurada a partir de las fuentes publicadas enumeradas en el párrafo 5 de este documento, salvo que oportunamente mencione lo contrario. Creo que estos hechos son verdaderos a mi leal saber y entender y según lo que creo y la información con que cuento.

2. Experiencia Relevante

Soy directora ejecutiva de la Irish Penal Reform Trust en Irlanda desde 8 de abril de 2019. Trabajo en la organización desde marzo de 2009, y anteriormente ocupé los cargos de subdirectora (2014-2019), gerente de comunicaciones (2011-2014) y responsable de Campañas y Comunicaciones (2009-2011).

3. Irish Penal Reform Trust

Establecida en 1994 como organización benéfica, la Irish Penal Reform Trust (IPRT) es la principal organización no gubernamental de Irlanda que lucha por los derechos en el sistema penal y la reforma progresiva de la política penal irlandesa. La IPRT difunde una amplia gama de posiciones políticas y documentos de investigación, así como campañas sobre una amplia gama de cuestiones de política penal, y se establece como la voz independiente líder en el debate público sobre el sistema penal irlandés. La IPRT trabaja hacia una política penal nacional que sea justa, humana, basada en pruebas y que utilice la prisión como último recurso; y un sistema penal nacional que proteja y promueva los derechos humanos y se esfuerce por lograr las mejores prácticas internacionales en sus regímenes, prácticas diarias y cultura general. La organización trabaja para lograr estos objetivos a través de:

- incidencia política basada en investigaciones y políticas basadas en evidencias.
- realización de estudios de investigación sobre temas relacionados con el sistema penal.
- publicaciones y difusión de una amplia gama de posiciones políticas.

- sensibilización sobre el trabajo de la IPRT y sobre cuestiones de reforma penal.
- campañas sobre temas clave
- difusión de hechos y disipación de mitos sobre las cárceles y los detenidos.
- estímulo y suministro de plataformas para un debate público inclusivo.
- organización de conferencias, ciclos de conferencias y eventos
- recursos de información completos sobre cuestiones de reforma penal en Irlanda, en nuestro sitio web

La IPRT ha producido la siguiente investigación relevante a los problemas planteados por la pandemia actual y su impacto en las condiciones de las prisiones de Irlanda:

- *Hacer Realidad los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Cárceles de Irlanda* (2020)
- *Avances en el Sistema Penal: Un Marco para la Reforma Penal* (2019)
- *Avances en el Sistema Penal: Un Marco para la Reforma Penal* (2018)
- *Avances en el Sistema Penal: Un Marco para la Reforma Penal* (2017)
- *Detrás de la puerta: Confinamiento Solitario en el Sistema Penal de Irlanda* (2018)
- *Aquí el Tiempo Para: Derechos, Necesidades y Experiencias de Personas Mayores* (2016)
- *Monitoreo de HIV, HCV, TB en la prisión: Informe de Seguimiento Nacional en Irlanda* (2016)

Todos estos informes están disponibles *online* en: <https://www.iprt.ie/iprt-publications/>

4. Instrucciones Recibidas:

Se me ha pedido que proporcione un informe sobre los siguientes asuntos:

- i. información sobre cómo el sistema penitenciario irlandés ha manejado y abordado la emergencia de salud pública que plantea la COVID-19 en forma de informe, que se adjuntará al amparo colectivo que la OSJI (junto con otros aliados mexicanos) está presentando ante el Poder Judicial Federal mexicano en materia de centros de detención en México.
- ii. La OSJI tiene como objetivo presentar un amparo colectivo junto con el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez, AC.
- iii. Este amparo colectivo tiene como objetivo mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 en el sistema penitenciario local del estado de Morelos, México. El caso busca la intervención del Poder Judicial para introducir medidas para salvaguardar el derecho a la vida y la salud de las personas privadas de libertad, y prevenir bajas masivas. Estas acciones de emergencia se enfocan en la provisión adecuada de liberaciones, atención médica, condiciones sanitarias, medidas preventivas para identificar y tratar casos sospechosos y manejo de cadáveres.

5. Fuentes / Literatura

Me he basado en las siguientes fuentes para este informe:

- *Avances en el Sistema Penal: Un Marco para la Reforma Penal* (IPRT, 2019).¹
- Datos estadísticos y de otro tipo proporcionados y publicados por el Servicio Penitenciario de Irlanda.²
- Departamento de Justicia e Igualdad, 'Información sobre los planes para COVID-19 del Sector de Justicia', publicado *online*.³
- Datos e información proporcionados por el Ministro de Justicia e Igualdad al parlamento irlandés, incluida la información publicada en el sitio web del Oireachtas (parlamento irlandés).⁴
- Documentos publicados por el Subgrupo COVID-19 del Equipo Nacional de Emergencias de Salud Pública (NPHE): Personas vulnerables.⁵
- Comité Europeo del Consejo de Europa para la Prevención de la Tortura (CPT), 'Declaración de principios relativos al tratamiento de las personas privadas de libertad en el contexto de la pandemia de COVID-19'.⁶
- Organización Mundial de la Salud, 'Preparación, prevención y control de la COVID-19 en prisiones y otros centros de detención'.⁷
- 'Establecimiento de un rastreo de contactos enfocado en los centros de detención para prevenir brotes de COVID-19 en las cárceles de Irlanda'⁸ (Journal of Public Health, OUP, 2020)

6. Advertencias y Déficit de Datos

- Es importante señalar que la IPRT no tiene ningún derecho legal de acceso o inspección de las cárceles irlandesas y, como directora ejecutiva, no tengo ningún poder legal con respecto a inspección o control. Ningún miembro del personal de la IPRT ha estado dentro de una prisión en Irlanda desde el 10 de marzo de 2020.
- Durante los últimos once años, he visitado 11 de las 12 cárceles de Irlanda y he establecido relaciones con quienes trabajan en ellas de forma regular, me he reunido y recibido correspondencia de presos que cumplen pena y (como mencionado anteriormente) he supervisado la realización de investigaciones. en muchos aspectos del sistema penitenciario en Irlanda.

¹ Disponible en <https://pips.iprt.ie/site/assets/files/Progress-in-the-Penal-System-2019.pdf>

² Consultado por última vez el 1 de junio de 2020 en <https://www.irishprisons.ie/information-centre/statistics-information/>

³ Disponible en: http://www.justice.ie/en/JELR/Pages/Information_regarding_the_Justice_Sector_COVID-19_planes

⁴ Consultado por última vez el 1 de junio de 2020 en <https://www.oireachtas.ie/en/debates/questions/>

⁵ Consultado por última vez el 1 de junio de 2020 en <https://www.gov.ie/en/collection/301f5e-the-national-public-health-emergency-equipeo-nphet-subgrupo-vulnerable-/>

⁶ Consultado por última vez el 1 de junio de 2020 en https://www.coe.int/en/web/cpt/news-2020/-/asset_publisher/F4MCR6Bvx1tS/content/covid-19-council-of-europe-anti-torture-committee-issues-statement-of-principles-relating-to-the-treatment-of-persons-deprived-of-their-liberty-

⁷ Consultado por última vez el 1 de junio de 2020 en http://www.euro.who.int/data/assets/pdf_file/0019/434026/Preparedness-prevencción-y-control-de-COVID-19-en-prisiones.pdf

⁸ Consultado por última vez el 20 de agosto de 2020 en <https://academic.oup.com/jpubhealth/article/42/3/519/5860596>

7. Visión General:

- I. Hasta el 26 de mayo de 2020, no ha habido casos confirmados de COVID-19 entre prisioneros en Irlanda. Había 3.755 presos detenidos hasta esa fecha.
- II. Más de 100 prisioneros habían sido sometidos a pruebas para detectar COVID-19 hasta el 20 de mayo de 2020.
- III. Al 20 de mayo de 2020, se habían registrado menos de 50 casos confirmados de COVID-19 entre el personal que trabaja en los centros penitenciarios, desde el inicio de la crisis.
- IV. Las decisiones de divulgar detalles de las pruebas positivas para COVID-19 son asuntos del Director Médico, el Equipo Nacional de Emergencias de Salud Pública y de la Dirección de Servicios de Salud (Health Service Executive - HSE) y no del Servicio Penitenciario de Irlanda.

8. Situación de las cárceles irlandesas en marzo de 2020 cuando el Director General de la OMS anunció que la COVID-19 se podía caracterizar como pandemia:

- V. El 12 de marzo de 2020, había 4235 prisioneros bajo custodia en Irlanda.⁹ Esto significa un aumento de prisioneros que estaban bajo custodia a fines de enero de 2020 (3999 detenidos). El número de cárceles ha aumentado desde 2017.
- VI. En este nivel de ocupación carcelaria, las cárceles de régimen cerrado están abarrotadas de personas que duermen en colchones en el suelo. Las cifras publicadas de capacidad penitenciaria no tienen en cuenta la reducción de espacios debido, por ejemplo, al cierre de las alas de la prisión para remodelación. Para lograr alojamiento de un preso por celda en todo el sistema penitenciario, la población carcelaria debería reducirse a 3000 internos.
- VII. En enero de 2020, el Servicio Penitenciario de Irlanda aumentó la capacidad de camas en una de las dos cárceles de mujeres de Irlanda al agregar 40 camas y 'duplicar' la cantidad de celdas de ocupación individual, lo que aumentó su capacidad oficial de 105 a 146.
- VIII. A finales de enero de 2020, cuando había 3999 presos bajo custodia, el 53% de los presos tenía acceso a una sola celda; el 35.8% estaban en celdas dobles; el 9.6% estaban en celdas triples; y poco menos del 2% estaban en celdas de más de 4 personas.
- IX. A fines de enero de 2020, cuando había 3999 presos bajo custodia, el 43% de los presos tenían que usar los baños en presencia de otras personas.
- X. A fines de enero de 2020, el 14.5% de la población carcelaria se encontraba recluida en "régimenes restringidos", encerrada durante 19 horas o más al día, principalmente por razones de seguridad; de este número, la mayoría (9% de la población carcelaria total) estuvo encerrada durante 21 horas o más por día.

⁹ https://www.irishprisons.ie/wp-content/uploads/documents_pdf/11-March-2020.pdf

9. Asistencia de Salud en las Cárceles Irlandesas:

- XI. Los servicios sanitarios penitenciarios irlandeses son administrados por el Servicio Penitenciario de Irlanda y no son competencia del Departamento de Salud (Department of Health) ni del servicio nacional de salud, la Dirección de Servicios de Salud (Health Service Executive -HSE); los servicios sanitarios penitenciarios no son competencia de inspección de la Autoridad de Calidad e Información Sanitaria (Health Information and Quality Authority).
- XII. En julio de 2018 se nombró a un director clínico ejecutivo, un médico de alto nivel con experiencia en salud pública, para el Servicio Penitenciario de Irlanda.
- XIII. En otoño de 2019 se inició una evaluación independiente de las necesidades sanitarias en las cárceles, que se presentará a finales de 2020. Esto se ha detenido actualmente debido a la pandemia y a las preocupaciones de seguridad relacionadas con la salud y el acceso a los entrevistados en la prisión.

10. Planificación realizada por el Servicio Penitenciario de Irlanda en respuesta a la COVID-19:

- XIV. A fines de febrero de 2020, el Servicio Penitenciario de Irlanda estableció un Equipo de Planificación de Respuesta a Emergencias ("ERPT" por sus siglas en inglés), compuesto por personal de alto nivel, en áreas que incluyen operaciones; cuidado de la salud; y control de infecciones. El ERPT tuvo la tarea de identificar y emitir instrucciones sobre las acciones necesarias, con el objetivo de: bloquear la propagación de la COVID-19 en el entorno carcelario; detección temprana de cualquier posible caso de COVID-19 en detenidos o miembros del personal; y prevención de la propagación de la COVID-19 en caso de confirmarse un caso. El ERPT lleva a cabo una planificación de contingencia continua y una planificación de escenarios múltiples.
- XV. El 3 de marzo de 2020, el Subgrupo de Grupos Vulnerables del Equipo Nacional de Emergencias de Salud Pública (NPHE, por sus siglas en inglés) (Irlanda) clasificó las prisiones como un entorno que aloja a personas vulnerables que necesitan protecciones específicas. El término "personas vulnerables" se define como personas mayores, personas con discapacidad, usuarios de servicios de salud mental, personas con una enfermedad o afección subyacente, entre otros. Entre los miembros del subgrupo se incluye el director clínico ejecutivo del Servicio Penitenciario de Irlanda.
- XVI. El trabajo preventivo llevado a cabo por el Servicio Penitenciario de Irlanda ha sido asesorado por el NPHE, y la guía específica para el manejo de COVID-19 destinada a centros de detención y emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 15 de marzo de 2020 y la guía del Consejo de Europa, emitida el 20 de marzo de 2020.
- XVII. El Servicio Penitenciario de Irlanda ha mantenido una estrecha relación de trabajo con el Departamento de Justicia e Igualdad, las autoridades de justicia penal pertinentes, el NPHE y la HSE.

11. Reducción de la población carcelaria:

- XVIII. En marzo de 2020, el Ministro de Justicia aprobó una serie de acciones para reducir el número de presos a fin de apoyar un régimen de control de infecciones más eficaz,

incluido un mayor distanciamiento físico y la estrategia de capullo. Esta reducción planificada de la población carcelaria vio una disminución en el número de detenidos de 4235 el 11 de marzo de 2020 a 3833 el 7 de abril de 2020, una reducción de aproximadamente 400 presos, o un 9%.

- XIX. La reducción se logró mediante la concesión de la libertad temporal a los presos de bajo riesgo que cumplían penas de menos de 12 meses por delitos no violentos. Posteriormente, a los presos evaluados como de bajo riesgo que tenían menos de 6 meses de detención también se les concedió la liberación temporal en algunas cárceles. Todos fueron evaluados en función al riesgo, caso por caso.
- XX. La Asociación Irlandesa de Oportunidades de Integración Social (Irish Association for Social Integration Opportunities) está financiada por el Servicio Penitenciario de Irlanda para proporcionar 12 coordinadores de reasentamiento en cada una de las cárceles de régimen cerrado. Durante la pandemia de COVID-19, el Servicio Penitenciario de Irlanda asignó a otros 6 empleados para ayudar con el reasentamiento.
- XXI. Las medidas introducidas por el Ministro de Justicia también preveían períodos más prolongados para que los presos en libertad temporal tuvieran que presentarse en el Servicio Penitenciario de Irlanda, con el fin de reducir el número de personas dentro y fuera de las cárceles y liberar al personal administrativo en caso de que se redujera el número de empleados debido a enfermedad o aislamiento. El requisito de presentación se cambió de semanal a mensual.
- XXII. El número de presos que compartían celda se redujo en 146 de 1892 en enero de 2020 a 1.746 en abril de 2020.
- XXIII. El 26 de mayo de 2020, las cifras se redujeron a 3755 presos bajo custodia. Esto se ha producido gracias a la concesión de la libertad temporal y al reducido número de condenas por parte de los Tribunales. Esto representa una reducción de 459 detenidos o aproximadamente el 11% durante el período. Por lo tanto, la ocupación en muchas cárceles se ha reducido y esto apoya las medidas de control y aislamiento de infecciones.

12. Medidas introducidas dentro de las cárceles:

Junto con la reducción de la población carcelaria, las medidas introducidas en las cárceles han incluido:

- XXIV. Reducción gradual de visitas con suspensión completa de todas las visitas físicas de familiares desde el 27 de marzo de 2020. El Servicio Penitenciario de Irlanda ha introducido video llamadas como reemplazo de las visitas en persona; los miembros de la familia acceden a las llamadas mediante la aplicación Cisco Meeting desde su propio teléfono inteligente.¹⁰
- XXV. La introducción de un chequeo médico básico, que incluye preguntas de detección y toma de temperatura a todas las personas, incluido el personal, que ingresan a las cárceles desde el 29 de marzo.

¹⁰ Consulte la información sobre video llamadas de la familia en la prisión, disponible aquí: <https://www.irishprisons.ie/wp-content/uploads/documents/pdf/How-To-Guide-for-Family-Video-Link-28-April-2020-1.pdf>

- XXVI. Capacitación para el personal de IPS y provisión de Equipos de Protección Personal (EPI) apropiados en todo el sistema penitenciario.
- XXVII. Poner en cuarentena durante 14 días a todos los prisioneros recién encarcelados; el Servicio Penitenciario de Irlanda está trabajando actualmente con la HSE para poner en marcha un proceso que facilitará hacerles pruebas a todos los nuevos detenidos en las prisiones en una etapa temprana y, por lo tanto, permitir que el preso salga de la cuarentena antes, siempre que el test dé resultado negativo.
- XXVIII. Aislamiento de casos sospechosos o presos con síntomas, para prevenir el riesgo de transmisión de la infección.
- XXIX. Cualquier recluso que advierta al personal que está experimentando síntomas de COVID-19 es evaluado por el personal sanitario de la prisión que, de acuerdo con las orientaciones proporcionadas por el NPHET y las autoridades de salud pública y la HSE, hacen arreglos para que el preso sea aislado y sometido a pruebas, si cumplen con criterios específicos. Algunos prisioneros que no alcanzan el umbral de la HSE para las pruebas de COVID-19, pero que experimentan algunos síntomas, deben continuar aislados de acuerdo con los consejos de la HSE. (Información al 20 de abril de 2020.)
- XXX. La IPRT entiende, por información no publicada recibida de boca en boca, que las pruebas hasta ahora se han limitado a casos sospechosos entre el personal y los presos que presentan síntomas o que han estado en contacto cercano con un caso confirmado. Los presos y el personal penitenciario fueron designados en categorías de prioridad para las pruebas por parte del Departamento de Salud. (Antes del 25 de marzo de 2020.)
- XXXI. Se ha creado una unidad de aislamiento dedicada en la prisión de Cloverhill para un caso confirmado entre la población carcelaria; esta unidad se utiliza actualmente para alojar a presos sintomáticos que se sospecha están con COVID-19. Los prisioneros continúan aislados en esta unidad hasta que se les realice una prueba para COVID-19 y el resultado dé negativo. El personal que trabaja en esta unidad usa equipo de protección personal (EPI).
- XXXII. Fue adoptada la estrategia de capullo (minimizar todas las interacciones con los presos y el personal para proteger su salud y seguridad) en aproximadamente 135 presos vulnerables al COVID-19, incluidos todos los presos de 70 años o más y aquellos que se consideran médicamente vulnerables; los presos vulnerables debido a la edad o las condiciones de salud subyacentes usan guantes y mascarillas cuando hacen ejercicio.
- XXXIII. En las cárceles se han puesto a disposición desinfectantes sin alcohol.
- XXXIV. Todos los presos tienen acceso a jabón, agua tibia y toallas. Sin embargo, el acceso a las duchas para quienes se encuentran en aislamiento médico o en cuarentena varía según las instalaciones penitenciarias específicas. Por ejemplo, la mayoría de las celdas de la prisión preventiva de Cloverhill, que tiene el mayor número de prisioneros en cuarentena, no tienen duchas propias.

- XXXV. Distanciamiento social introducido en las cárceles, incluida la señalización de pisos y horarios de comida escalonados; el personal penitenciario también debe permanecer en las áreas específicamente asignadas para sus funciones.
- XXXVI. Establecimiento de un modelo sólido de rastreo de contactos y reasignación del personal penitenciario a los equipos de rastreo de contactos. (Ver 14, a continuación).
- XXXVII. Comunicación con el personal y los presos, incluidos dos boletines de noticias de la prisión que se publican semanalmente (uno para los presos en aislamiento) y folletos informativos sobre COVID-19 para los presos y para el personal sobre las medidas adoptadas; el programa de voluntariado para presos de la Cruz Roja Irlandesa, dirigido por pares, ha desempeñado un papel fundamental en la comunicación de información sanitaria entre la población carcelaria.
- XXXVIII. Se ha introducido un servicio telefónico exclusivo para que los presos accedan a capellanes, psicólogos penitenciarios y consejeros de adicciones. El Servicio de Psicología también está proporcionando recursos de audio sobre salud física y mental para el canal interno en el sistema de televisión de algunas prisiones.
- XXXIX. Todas las escuelas penitenciarias, administradas por las Juntas de Educación y Capacitación, están cerradas desde el 13 de marzo (cuando también cerraron las escuelas de la comunidad); los profesores de las prisiones han estado trabajando con la Cruz Roja Irlandesa para hacer llegar materiales educativos a sus estudiantes en la prisión.
- XL. Se ha restringido el movimiento de los presos en las cárceles, lo que repercute en el tiempo que pasan fuera de la celda y en el patio; las instalaciones del gimnasio de la prisión para los reclusos han permanecido abiertas, aunque con un horario reducido, y con una estricta supervisión de la limpieza de los equipos del gimnasio entre usos.
- XLI. Los presos que están aislados por razones de precaución debido a la COVID-19 pueden salir de sus celdas para acceder a servicios como el servicio de psicología o para utilizar el sistema telefónico de los presos siempre que estén escoltados por personal que lleve el equipo de protección personal adecuado. Sin embargo, los presos que muestran síntomas de COVID-19 y están esperando pruebas o resultados de pruebas no pueden salir de sus celdas.
- XLII. Otras medidas han incluido la instalación de canales de televisión adicionales para los presos en sus celdas; teléfonos móviles en algunas cárceles; y se ha introducido un método para la transferencia electrónica de dinero a las cuentas de los presos, lo que permite a los familiares depositar dinero para que los presos compren artículos de primera necesidad en la tienda de la prisión.

13. Planes para reducir las restricciones en las cárceles:

- XLIII. El 1 de mayo de 2020, el gobierno irlandés publicó la 'Hoja de Ruta para Reapertura de la Sociedad y las Empresas', que describe sus planes para reducir las restricciones en la comunidad debido a la pandemia de COVID-

19, de forma escalonada.

- XLIV. Desde el 27 de mayo, el Servicio Penitenciario de Irlanda está llevando a cabo una evaluación de riesgos para determinar cuándo y cómo se pueden aliviar las restricciones en las cárceles. Esta evaluación de riesgos incluye: revisar el acceso físico a los servicios de asistencia psicológica (*in-reach services*) proporcionados a las prisiones; revisar cómo y cuándo se pueden reanudar las visitas físicas de las familias; y revisar los planes de gestión del régimen actualmente en vigor, que restringen el movimiento de los presos por la prisión y repercuten en el tiempo fuera de la celda y en el patio.

14. Rastreo de contactos:

El 23 de junio de 2020, la Universidad de Oxford publicó los detalles del rastreo de contactos dirigido a las prisiones para prevenir brotes de COVID-19 en las prisiones de Irlanda:

- XLV. El Equipo Nacional de Control de Infecciones del IPS, en colaboración con el equipo Nacional de Mejoramiento de la Calidad (QI) y la Dirección de Servicios de Salud (HSE) en Irlanda, implementó un programa para desarrollar y capacitar equipos de rastreo de contactos en las prisiones (CTT), con el objetivo de prevenir y controlar los brotes. Los CTT eran dirigidos por el personal penitenciario con experiencia en el trabajo con detenidos, con sistemas informáticos penitenciarios y CCTV. Se establecieron protocolos para llevar a cabo el rastreo de contactos para casos de COVID-19 tanto de detenidos como de personal. El objetivo de este programa era permitir que el IPS ayudara a la salud pública en la identificación temprana de personas que pudieran haber estado expuestas a la COVID-19 y que se tomaran medidas para prevenir la transmisión.
- XLVI. Las 12 prisiones y las dos agencias de apoyo, el Grupo de Apoyo Operativo (OSG) y el Cuerpo de Escolta del Servicio de Prisiones (PSEC), dentro del IPS, ahora tienen CTT completamente funcionales. Cada CTT ha respondido al menos a un caso de COVID-19 altamente probable o confirmado, ha llevado a cabo un rastreo de contactos e instigó la cuarentena de los contactos.
- XLVII. El Servicio Penitenciario de Irlanda concluye que un enfoque de asociación con el desarrollo de CTT enfocado en prisiones puede proporcionar un mecanismo eficaz para rastrear los contactos de los casos de COVID-19 dentro del entorno penitenciario.

15 Desarrollos recientes:

- XLVIII. El 24 de junio de 2020, el Servicio Penitenciario de Irlanda anunció que las visitas familiares físicas se reanudarían a partir del 20 de julio de 2020. Las visitas están limitadas a un visitante durante 15 minutos cada dos semanas; las visitas por vídeo tienen lugar en semanas alternas o cuando se elija en lugar de una visita física. Las visitas físicas se realizan detrás de las pantallas, se deben usar mascarillas y se debe

mantener el distanciamiento social. A partir del 17 de agosto de 2020, un niño menor de 18 años puede acompañar al visitante adulto.

XLIX. El 20 de julio de 2020, la Oficina del Inspector de Prisiones (Office of the Inspector of Prisons) publicó un informe sobre las experiencias de los presos que estaban en 'capullo'. Encontró que las medidas para proteger la salud física de los presos por razones de edad o condiciones de salud crónicas tenían un “costo significativo” para la salud mental y el bienestar de las personas sujetas a condiciones de medidas especiales. La sesión informativa incluye una serie de recomendaciones para maximizar la dignidad y autonomía de estos presos y destaca la necesidad de promover el contacto social, el ejercicio y la comunicación en torno a la atención médica.

16 Resumen:

- L. Hasta el 26 de mayo de 2020, no había casos confirmados de COVID-19 entre prisioneros en Irlanda. En esa fecha, el número de casos confirmados de coronavirus diagnosticados en la República de Irlanda era de 24.735, con una cifra total de muertos de 1.615.
- LI. El éxito en mantener la COVID-19 fuera de las cárceles irlandesas hasta la fecha puede atribuirse a la planificación y la acción preventivas en pro de la salud pública, llevadas a cabo por el Servicio Penitenciario de Irlanda y el Departamento de Justicia e Igualdad, como se detalló anteriormente; esto incluye la reducción de la población carcelaria en más del 10% desde principios de marzo de 2020.
- LII. El Ministro de Justicia ha declarado que las acciones tomadas por el Servicio Penitenciario de Irlanda son coherentes con la guía específica para prisiones con relación al manejo de la COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- LIII. La Irish Penal Reform Trust (IPRT) lleva mucho tiempo haciendo campaña a favor de: una reducción del número de cárceles; alojamiento de una persona por celda como estándar en todo el sistema penitenciario; acceso a baños privados para todos los presos; que los servicios sanitarios penitenciarios sean competencia del servicio nacional de salud (HSE); videollamadas de familiares; acceso al aprendizaje electrónico; y más. Esperamos que las reformas positivas introducidas en respuesta a la crisis de la COVID-19 se mantengan en el futuro.
- LIV. Sin embargo, las restricciones de salud pública introducidas en las cárceles en respuesta a la pandemia de COVID-19 han tenido un impacto significativo en los derechos y regímenes de los presos y han hecho que las condiciones carcelarias sean muy duras; por lo tanto, es vital que estas restricciones se alivien ahora de acuerdo con las directrices sanitarias nacionales sobre los entornos residenciales y de atención en la comunidad.

17. Evaluación de la eficacia de las medidas introducidas en Irlanda:

- LV. En mi opinión, la planificación temprana y las acciones preventivas tomadas por el Departamento de Justicia e Igualdad y el Servicio Penitenciario de Irlanda, incluida la liberación estructurada de más de 450 presos, ha sido eficaz para controlar el riesgo de un brote de COVID-19 entre la población reclusa en Irlanda.

LVI. Esta opinión se basa únicamente en información proporcionada por el Estado; no hay informes de inspección o seguimiento independientes publicados disponibles.

Declaración:

Yo, Fíona Ní Chinnéide, DECLARO QUE:

Entiendo que mi deber es ayudar al tribunal a lograr el objetivo primordial al brindar asistencia independiente mediante una opinión objetiva e imparcial sobre asuntos de mi experiencia, tanto en la preparación de informes como en la presentación de pruebas orales. Entiendo que este deber anula cualquier obligación hacia la parte con la que estoy comprometida. Confirmando que he cumplido y seguiré cumpliendo con ese deber.

Confirmando que no he celebrado ningún acuerdo de pago de tasas.

No conozco ningún conflicto de intereses de ningún tipo, aparte de los que he revelado en mi informe.

No considero que ningún interés que haya revelado afecte mi idoneidad como perita en los asuntos sobre los que he dado testimonio.

He mostrado las fuentes de toda la información que he utilizado.

He ejercido habilidad y cuidado razonables para ser precisa y completa al preparar este informe.

Me he esforzado por incluir en mi informe aquellos asuntos, de los que tengo conocimiento o de los que he tenido conocimiento, que pudieran afectar adversamente la validez de mi opinión. He expresado claramente cualquier salvedad en mi opinión.

Notificaré a quienes me instruyan inmediatamente y confirmaré por escrito si por alguna razón mi informe actual requiere alguna corrección o calificación.

Entiendo que:

- a) mi informe constituirá evidencia que se dará bajo juramento;
- b) el tribunal puede, en cualquier momento, conducir una discusión entre expertos;
- c) el tribunal podrá ordenar que, tras una discusión entre expertos, se prepare una declaración en la que se muestren las cuestiones que se han acordado y las que no, junto con las razones;
- d) Es posible que deba comparecer ante un tribunal para ser interrogada sobre mi informe por un interrogador asistido por un experto.
- e) Es probable que el juez me reproche pública y adversamente si el Tribunal concluye que no he tenido un cuidado razonable al tratar de cumplir con los estándares establecidos anteriormente.

DECLARACIÓN DE VERDAD

Confirmando que el contenido de este informe es verdadero a mi leal saber y entender, y que hago este informe sabiendo que, si se presentara como prueba, estaría sujeta a enjuiciamiento si hubiera declarado intencionalmente cualquier cosa que supiera ser falsa o que no crea ser verdadera.

JURADO por la mencionada Fóna Ni Chinnéide, directora ejecutiva, el 21 de agosto de 2020.

